

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que pese a enunciarse un recurso de reposición en subsidio de apelación en el memorial que se observa en la numeración 006 de este cuaderno digital, no se allegó anexo alguno diferente a un poder y dos pantallazos de consulta de procesos.

Conforme lo anterior, como quiera que no se encuentra petición pendiente por resolver, por secretaría efectúese la compensación de la demanda de la referencia. **Oficiese** como corresponda

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00397-00